



Lanús, 15 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.706.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 4.194/22; la Solicitud de Pedido N° 3-1601-157/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Cultura e Integración Social, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-1601-157/2022, referente al “SERVICIO DE PANTALLA AUTOTRANSPORTABLE”, por un total de doce (12) transmisiones;

Que, por Decreto N° 4.194/22 se llamó a Licitación Privada N° 152 - 1^{er} Llamado -, para el día 27 de octubre del año 2022, a las 11:00 hs., a los fines de contratar el servicio mencionado precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-1601-157/2022, cuyo presupuesto oficial es de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 5.400.000);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional – a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas NENDO DANGO S.R.L. y THOR SOLUCIONES S.A.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que la Secretaría de Cultura e Integración Social emitió su informe técnico al respecto con fecha 02 de noviembre del corriente año;

Que, por Acta N° 206, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma THOR SOLUCIONES S.A. - C.U.I.T. N° 30-71441412-3 - Proveedor Municipal N° 4821, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 5.400.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 10 de noviembre del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 152 - 1^{er} Llamado -, llevada a cabo el día 27 de octubre del año 2022, a las 11:00 hs., referente al “SERVICIO DE PANTALLA AUTOTRANSPORTABLE”, por un total de doce (12) transmisiones, solicitado por la Secretaría de Cultura e Integración Social, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-1601-157/2022.

Artículo 2º: Contrátese con la firma THOR SOLUCIONES S.A. - C.U.I.T. N° 30-71441412-3 - Proveedor Municipal N° 4821, con domicilio en la calle Fragata La Argentina N° 1.671, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el “SERVICIO DE PANTALLA AUTOTRANSPORTABLE”, por un total de doce (12) transmisiones, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-1601-157/2022, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (§ 5.400.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.16 - Unidad Ejecutora 1601 - Categoría Programática 18 - Partida 3.9.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General, y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Cultura e Integración Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Cultura e Integración Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

